

4

Joseph Exea y Mula ^{Re.} escriuá á la Corte para que
en el Consejo de Castilla se mande que el E. Consejo haga
la visita de dicha Villa y los demas sucesores en el ofi-
cio ynterín se determine el referido pleito pendien-
te con ella, y para este efecto se otorgue tambien Poder
especial á don Manuel Antonio Gutiérrez =

Poder

Segun quantos esta Carta de Poder vieren como el Consejo Jus-
ticia y Reximiento de la Muy Noble y Muy Real Ciu. de Lora
estando juntos en las Salas de su Ayuntamiento. como lo a de uso y
costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de
Su Mag. bien y utilidad desta Republica es saber el E. Don Joseph
de Castro Valcarlos Abogado de los Reales Consejos Corred. y Ca-
pitán alquerria desta Ciudad por Su Mag. y los S. ^{res} Don Leon
Joseph Exea y Mula, Don Leon Joseph Fernandez Ossorio y Don
Miguel de Sicilia Regidores perpetuos de la Ciu. y Don Andres
Mariano Cavallero Curado de ella por sí y en nombre de los de-
mas Regidores y Curados que de presente son y en adelante
fueren de dicho Ayuntamiento por quienes prestan bono y Cauzion
de Nagro de questaran y pasaran por lo que en este Instrumento
se contiene de esta expresa obligacion que hazen de los pro-
pios y rentas desta Ciudad havidos y por haver; Y así juntos
y congeados como tal Ciu. otorgan su Poder cumplido
bastante el que de derecho se le quiere es necesario mas se
puede y deve valer á don Manuel Ant. Gutiérrez Agente
de negocios en la Villa y Corte de Madrid especialmente
para que en nombre y representacion desta Ciudad parez-
ca ante Su Mag. y señores de su Real y Supremo Consejo
de Castilla y a donde con dño pueda y deva y pida sobre
Carta del Despacho expedido por dicho Real Consejo endose
de octubre del año pasado de mil Setec. y veinte á fin de
que el E. Consejo de la Ciu. hiciera visita de todos los ter-
minos y Profoneras que con ella congran al que dño

